

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**22011** MADRID

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Madrid, por el presente,

Hace saber:

1.- Que en los autos Concurso Necesario (Ordinario) que se sigue en este Juzgado con el n.º 837/2009 respecto a la mercantil NOZAR, S.A., por auto de fecha 15 de abril de 2021, se ha declarado la finalización de la fase común del presente procedimiento concursal, abriéndose la fase de convenio.

2.- Se acuerda la tramitación escrita del convenio, que se sustanciará conforme a lo previsto en los artículos 375, 379.2 y 389 del TRLC.

3.- En el plazo máximo de dos meses contando desde la fecha de dicho auto, podrán presentarse adhesiones o votos en contra a la/s propuesta/s de convenio, que deberán emitirse en la forma prevista en los artículos 351 y siguientes del TRLC.

4.- Sólo se podrán presentar propuestas de convenio hasta un mes antes del vencimiento del plazo indicado en el apartado anterior. Las adhesiones y las oposiciones a la propuesta de convenio deberán realizarse en el juzgado desde que quede de manifiesto el escrito de evaluación en la oficina judicial y hasta la conclusión del plazo previsto en el apartado anterior

Madrid, 23 de abril de 2021.- La Letrada de la Administración de Justicia, Adela Moreno Blanco.

ID: A210027723-1